



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 06 de marzo de 2026

En San José, a las catorce horas con diez minutos del seis de marzo del dos mil veintiséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
25-036782-0007-CO	2026 - 008573	RECURSO DE AMPARO	Estense, las autoridades recurridas, a lo dispuesto en la Sentencia N° 2026-007626, de las 14:15 horas del 27 de febrero de 2026.
25-036796-0007-CO	2026 - 008574	RECURSO DE AMPARO	Estense, las autoridades recurridas, a lo dispuesto en la Sentencia N° 2026-007626, de las 14:15 horas del 27 de febrero de 2026.
26-000085-0007-CO	2026 - 008575	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Kennly Garza Sánchez, en su condición de Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, o a quien ocupe el cargo, que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde al recurrente [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001], la información solicitada en la gestión presentada el 16 de diciembre de 2025 y se le notifique lo correspondiente. Lo anterior, salvaguardando los datos sensibles o confidenciales, así como los vinculados al contenido de la denuncia y al resultado de la investigación, de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N° 8968). Se le advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Rueda Leal consigna nota. La magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y declara sin lugar el recurso de amparo respecto de las siguientes consultas: "2. La categoría asignada a la denuncia (Prioridad 1, 2 o 3), así como la tipología correspondiente dentro de los sistemas institucionales", y "6. (...) El nombre del funcionario o funcionaria responsable de llevar a cabo la investigación preliminar".

A las catorce horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
29/04/2026 09:23:58

Fernando Castillo V.
Presidente